a

32

Asuncion Febrero 7 de 1895

Señor Ministro del Exterior

Don Luis Patri vecino de esta Capital ha entablado demanda de interdicto de retener la posesion del campo Curubiy contra los señores Don Miguel Corvalan y Don Fidel Barrios, exponiendo que estos señores intentaban perturbarle en su posesion.

El señor Juez de la causa ha dado intervencion al fiscal Gral del Estado por tratarse de la compra del expediente que tuviera en dichos campos y que seria de propiedad fiscal, siendo como el exponente se encuentra legalmente impedido para entender en este asunto por la circunstancia de haber sido representante del señor Patri en el acto judicial de la posesion del inmueble mencionado, suplica á V.E. se sirva admitirle su escusacion y nombrar al que deba emplazarle en la intervencion del asunto referido, de conformidad con la ley del 15 de Enero de 1895

Con